



## **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA:**

1. Presentar ante la Corporación Municipal y el Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo.
2. Planificar los trabajos a ejecutarse de las Auditorias programadas.
3. Ejercer la fiscalización preventiva y a posteriori de las operaciones de la Municipalidad, con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios.
4. Supervisar el funcionamiento del control interno de la Municipalidad.
5. Ejercer el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
6. Efectuar la evaluación en forma preventiva y a posteriori de la ejecución del presupuesto de ingreso y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.
7. Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones Corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
8. Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
9. Verificar la confiabilidad, oportuna y pertinente de la información financiera y administrativa.
10. Emitir dictamen, informes y evaluar consultas en asunto de competencia a solicitud de la Corporación, Alcalde o Dependencia Municipal.
11. Las que le asigna la Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**Artículo 51. INDEPENDENCIA.-** Las Unidades de Auditoría Interna de las instituciones públicas, tendrán el máximo grado de independencia. El personal de las auditorías internas no participará en los procesos de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones de la entidad.